

## Puntos que debe considerar de acuerdo a la Norma.

### 1.- Introducción.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento Municipal de Maravilla Tenejapa, proveen de información acerca de la situación financiera y los resultados de gestión sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de este ente, a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado de Chiapas y a la ciudadanía en general.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. En los resultados que se integran en el periodo de éstos; se puede observar en su conjunto la gestión económica, la de carácter presupuestaria y la de tipo fiscal, de igual forma lo correspondiente a la situación de la Hacienda Pública / Patrimonio, de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. De esta manera, se informa y explica la respuesta del Municipio de Maravilla Tenejapa, a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### 2.- Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Para establecer las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales este ente público está operando e influyen en la toma de decisiones de la administración, se informa que el H. Ayuntamiento de Maravilla Tenejapa aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, considerando que una de las tareas primordiales del Municipio, es proporcionar a la Población los Servicios Públicos que esta requiere, a efecto de encontrar el Desarrollo ordenado y equitativo de la Sociedad reconociendo la existencia de una demanda primordialmente en Seguridad, Obra Pública y en mejorar la eficiencia en la Administración Municipal.

Dado lo anterior es necesario replantear las estrategias de administración financiera de los municipios para contrarrestar la posible disminución de recursos federales, el aumento de los precios de insumos y el pago de intereses de la deuda pública.

### 3.- Autorización e Historia

2018)      **Fecha de creación del ente.**

El actual Municipio de Maravilla Tenejapa tiene como antecedente histórico el hecho de que la población que lo integra fue parte del proceso de colonización de la selva entre la década de los 70 y 80 del siglo XX. Se constituye como Municipio libre y soberano como una respuesta política a la importante movilización social que origino el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en su alzamiento armado contra el gobierno federal en el año de 1994; en los diálogos y negociaciones

**Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas.  
Del 01 de ENERO al 30 de SEPTIEMBRE del 2024  
Notas de Gestión Administrativa**

de San Andrés Larrainzar en la mesa sobre “Derechos y Cultura Indígena” los insurgentes demandaron autonomía en sus territorios, logrando que así fueron firmados en los acuerdos con los representantes del Gobierno Federal y Estatal y el propio EZLN, el 16 de febrero de 1996. Con este marco, el Gobierno Estatal, inició un proceso de remunicipalización, dividiendo política y administrativamente los territorios de varios municipios del estado, entre ellos los Municipios de Ocosingo y las Margaritas. De esta manera el 28 de julio de 1999, mediante decreto promulgado por el gobernador Roberto Albores Guillen, surgió el nuevo municipio libre de Maravilla Tenejapa. El cual cuenta con una superficie territorial de 411.32 kilómetros cuadrados, distribuidos en 28 localidades. Entre sus principales localidades figuran: el pueblo de Maravilla Tenejapa (cabecera municipal), Amatitlán, la Bella Ilusión, Loma Bonita, Niños Héroes, Nuevo Rodulfo Figueroa, Montecristo Río Escondido, Guadalupe Miramar, Santo Domingo Las Palmas, Las Nubes, Flor de Café, La Cañada y Nueva Esperanza, entre otras.

**b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).**

**CRONOLOGÍA DE LOS  
PRESIDENTES MUNICIPALES**

<b>Presidente municipal</b>	<b>Periodo de Gobierno</b>	<b>Partido</b>
Pedro Santiz Gómez	1999-2001	
Gerardo Vázquez Silva	2002-2004	
Pedro Santiz Gómez	2005-2007	
Miguel Gómez Jiménez	2008-2010	
Elías Gómez Hernández	2011-2012	
Antonio Santiz Gómez	2012-2015	
Antonio Hernández López	2015-2018	PRD
Iván Fernando Méndez Pérez	2018-2021	MOVER A CHIAPAS
Zoel López Gutiérrez	2021-2024	CHIAPAS UNIDO

**4.- Organización y Objeto Social**

- a) El objeto social es la administración pública municipal, cuya actividad principal es otorgar los servicios públicos conferidos en las leyes y demás disposiciones aplicables.
- b) Principal actividad.- Atención ciudadana, de servicios públicos, de seguridad, limpieza de áreas públicas, alumbrado público, recolección de residuos, permisos en vía pública, etc.
- c) El presente informe se reporta el periodo comprendido entre el 1º. de enero al 30 de junio de 2024.
- d) El régimen jurídico del municipio se forma de las disposiciones contenidas en:

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas.**  
**Del 01 de ENERO al 30 de SEPTIEMBRE del 2024**  
**Notas de Gestión Administrativa**

- Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

En base a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el estado de Chiapas en el Capítulo I, denominado de los Ayuntamientos señala en el artículo 32 la siguiente estructura organizacional básica: El Ayuntamiento de Maravilla Tenejapa se integra con los siguientes miembros: I. Presidente Municipal I. Un Sindico Propietario y un Suplente, 3 Regidores Propietarios y 2 Suplentes de mayor relativa.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

f) Estructura organizacional básica.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

## **5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros**

- a) Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de Maravilla Tenejapa;
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
  - Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
  - La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2024.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Las Normas de Información Financiera.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue en base al costo histórico principalmente.
- c) Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

**Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas.**  
**Del 01 de ENERO al 30 de SEPTIEMBRE del 2024**  
**Notas de Gestión Administrativa**

- 1) Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
- 2) Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) Existencia Permanente La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) Registro e Integración Presupuestaria La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
8. Valuación. Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: Reconocer el gasto la obligación se conoce

\*Plan de implementación: A la recepción de la documentación que acredite el compromiso de pago

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera Y presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengada.

No existe cambio ya que se armonizo la contabilidad apegándonos al establecido a la LGCG.

## **6.- Políticas de Contabilidad Significativa**

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Hasta este periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: Al periodo no se han tenido operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Al periodo no se cuenta con inventario de mercancías para venta por lo que no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: Al periodo no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Al periodo contablemente no se tienen provisiones.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: Al periodo contablemente no se tienen reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de información financiera, fueron de acuerdo la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Las reclasificaciones realizadas en el periodo son reclasificaciones contables que no realizan cambios en los tipos de operación.
- j) Depuración y cancelación de saldos: en proceso

### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera: No se tienen activos en Moneda Extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera: No se tienen pasivos en Moneda Extranjera
- c) Posición en moneda extranjera: No se tienen operaciones en Moneda Extranjera
- d) Tipo de cambio: No se tienen operaciones en Moneda Extranjera
- e) Equivalente en moneda nacional: No se tienen operaciones en Moneda Extranjera Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Esta nota se presenta en el reporte "Estado Analítico de Activo"

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: se presenta en el reporte " Estado Analítico de Activo"

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica a este municipio.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No se tienen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés en las inversiones del municipio.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica a este municipio.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No se cuenta con otras circunstancias que afecten el activo del municipio.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: En el periodo no se desmantelaron activos, con implicaciones o efectos contables propiedad del municipio.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: cada área del ente emite los resguardos correspondientes, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del municipio una vez al año y se coteja con lo que se tiene en libro de inventarios.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

El reporte analítico del activo se presenta en el formato estado analítico del activo que se presenta junto con los estados financieros del periodo cuya Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

## **10. Reporte de Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se informa en el Estado analítico de ingresos (EAI) de manera mensual que se presenta en los avances mensuales de cuenta pública del H. Ayuntamiento Municipal de Maravilla Tenejapa. Y que se encuentra disponible en la página [www.maravillatenejapa.gob.mx](http://www.maravillatenejapa.gob.mx) en el apartado informes de cuenta pública.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se informa en el Estado analítico de ingresos (EAI) de manera mensual que se presenta en los avances mensuales de cuenta pública del H. Ayuntamiento Municipal de Maravilla Tenejapa. Y que se encuentra disponible en la página [www.maravillatenejapa.gob.mx](http://www.maravillatenejapa.gob.mx) en el apartado informes de cuenta pública

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica debido a que el municipio no tiene deuda pública.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica debido a que el municipio no tiene deuda pública.

## **12. Calificaciones otorgadas**

a) Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El ente público no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

### **13. Proceso de Mejora**

- a) Principales Políticas de control interno: Apego estricto a los Lineamientos Generales y Disposiciones Administrativas y de Control Interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: Se considera siempre el presupuesto aprobado por el H. Ayuntamiento a través de la medición de los avances de las metas.

### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos

### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica para el municipio al término

### **16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

### **17.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la información contable.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.